



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020 NÚM. 05/2020**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M.^a BORRÀS I SANCHIS (P)
D^a MARÍA CARMEN MORENO MARIN (P)
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES (P)
D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO (P)
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^o SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO (P)
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA (P)
D.^a ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ (P)
D^a. MARÍA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ (P)

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer (P)

INTERVENTORA

D^a M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 28 de
mayo de 2020.

A las 17.00 horas, comparecen
por vía telemática los
concejales que al margen se
relacionan, con el objeto de
celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Alcalde
Presidente, Sr. Jesús M.^a Borràs
i Sanchis.

Declarada abierta la sesión, se
procede a debatir los asuntos
del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:

La sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, utilizando la plataforma informática de conferencia audiovisual ZOOM, compareciendo presencialmente en el salón de sesiones de la Casa consistorial las personas señaladas con la abreviatura (P).

Con carácter previo al tratamiento de los asuntos del orden del día la Alcaldía dispone que el Pleno guarde un minuto de silencio como muestra de duelo y respeto a las víctimas de la pandemia



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

de coronavirus COVID 19.

Transcurrido el minuto de silencio, se reanuda normalmente la sesión.

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometida a consideración del Pleno la aprobación de las actas correspondientes a las celebradas con carácter ordinario los días 27 de febrero , 30 de marzo y 29 de abril de 2020, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, con las siguientes correcciones:

-El Sr. Sergio Pastor señala que en el acta de Febrero, en la página 19, segundo párrafo, hace referencia a la falta de obligación de acudir a las comisiones, cuando él dijo Juntas de Portavoces.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO .- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS; LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A PUNTO DE ELIMINACIÓN; LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO; SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES, DE LAS ANUALIDADES 2018 Y 2019. EXPTE.267062W.

Visto el expediente de contratación para la concesión de la explotación del servicio consistente en la recogida de basuras, limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos adjudicados a la empresa FCC, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En virtud de acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2.000 se acordó adjudicar a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A. el contrato para la explotación del servicio de recogida de basuras; limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos a punto de eliminación; limpieza de la red de alcantarillado; suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano en el término municipal de Manises, por el precio ofertado de 1.234.668,45 euros anuales. Dicha licitación se sometió al anuncio preceptivo que lo fue en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de julio de 2.000.

En virtud del referido acuerdo, en fecha 10 de octubre de 2.000 se formalizó el correspondiente



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

contrato que recoge las características esenciales del mismo siendo su plazo de duración de 20 años a contar desde el comienzo del servicio, recogiendo la estricta sujeción del mismo al Pliego de cláusulas administrativas y técnicas así como a la variante nº 1 de la oferta presentada por FCC, habiéndose iniciado la prestación del servicio el día 1 de febrero de 2001.

II.- El contrato ha sido objeto de sucesivas revisiones de precios en virtud de lo previsto en la cláusula 43 del Pliego de condiciones de dicho contrato.

III.- Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2016 se acordó aprobar la procedencia de la revisión de precios del contrato de las anualidades 2012, 2013, 2014 y de forma provisional el ejercicio 2015. Por Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2016 se procedió a aprobar la revisión de precios del ejercicio 2015 (definitiva) y 2016 (provisional). El importe anual del contrato, una vez realizada esta última modificación de precios, era de 1.924.029,68 € (IVA incl.).

IV.- Por sendos acuerdos plenarios de fecha 26 de abril de 2018 se acordó la revisión de precios del contrato para la anualidad de 2017 así como la modificación del contrato por incorporación de un nuevo camión de recogida de residuos lo que incrementó el importe anual del contrato a la cantidad de 2.014.444,16 € (IVA incl..)

V.- En fecha 13 de septiembre de 2019 se presentó escrito por registro de entrada 15978 en el que se comunicaba a esta administración que el Grupo FCC había iniciado un proceso de reestructuración societaria del área de servicios medioambientales, con el fin de agrupar en una única filial todos los activos relacionados con el medio ambiente (recogida, limpieza viaria, eliminación de residuos, servicios de alcantarillado, parques y jardines, eficiencia energética, limpieza de edificios, etc.), transmitiendo a dicha filial toda la unidad de negocio, siendo la denominación de dicha filial FCC Medio Ambiente, S.A. (FCCMA), y que dicho proceso de traspaso se realizaría a través de una segregación de la rama de actividad, regulado en el artículo 71 Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales, señalando que la empresa filial referida no incurre en prohibición de contratar alguna, disponiendo de la suficiente solvencia técnica y económica.

Dicho escrito se complementa con otro presentado en fecha 24 de octubre de 2019 con registro de entrada 18721 por el que se acompaña escritura de segregación que documenta el proceso de segregación de la rama de actividad de los servicios medioambientales, y en el que se refiere que FCC Medio Ambiente, S.A. (con CIF A-28541639 y domicilio social en Madrid, Calle Federico Salmón 13) pasa a ser la titular del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Manises, con efectos del día 1 de octubre de 2019, por lo que a partir de dicha fecha, ésta será la titular de todos los derechos y obligaciones relacionados con el referido contrato.

En relación a dicha sucesión empresarial y habiendo requerido a la entidad segregada para que acreditara la solvencia exigida en los pliegos de cláusulas administrativas, en fecha 6 de mayo de 2020 con registro de entrada 6946 se presenta instancia acompañando certificación del ROLECE acreditativa de la clasificación de FCC Medio Ambiente S.A. en los grupos R-5 (Recogida y Transporte de Residuos) y U-1 (Servicio de limpieza) ambos con la categoría máxima de clasificación (5). Dicha inscripción acredita igualmente el objeto social, ajustado a los servicios objeto del contrato, así como la representación de Don Salvador Otero.

V.- Obra al expediente escrito presentado por FCC en fecha 22 de marzo de 2019 por el que se solicita la revisión de precios del ejercicio 2018 así como se reconozcan y abonen las diferencias que se produzcan desde el 1 de enero de 2018 hasta el momento en que se incorpore la revisión a la facturación ordinaria. El índice resultante de la revisión practicada por el contratista asciende

Korigen 2018: 1,5853

K 2017/2018: 1,0298 (2,98 %)

V.- Obra igualmente al expediente escrito presentado por FCC Medioambiente S.A. en fecha 14 de noviembre de 2019 con registro de entrada 20210 por el que se solicita la revisión de precios del ejercicio 2019 así como se reconozcan y abonen las diferencias que se produzcan desde el 1 de enero de dicha anualidad. El índice resultante de la revisión practicada por el contratista asciende a:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

Korigen 2019: 1,5973
K 2018/2019: 1,0075 (0,75%)

VI.- Obra informe del responsable contrato de fecha 14 de mayo de 2020 que dando el visto bueno a las revisiones propuestas por el contratista resulta lo siguiente:

En relación a la revisión correspondiente al 2018 y a la vista de la aplicación del índice de revisión referido del 1,02980, el importe del contrato para dicho ejercicio 2018 resulta un importe actualizado de:

CONCEPTO.	BASE IMP. AÑO 2017	REVISION % 2018	BASE IMP. AÑO 2018	10% IVA	TOTAL
TOTAL SERVICIO ORDINARIO AÑO 2018	1.831.312,88 €	1,02980	1.885.886,00 €	188.588,60	2.074.474,60 €
TOTAL SERVICIO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AÑO 2018	14.596,83 €	1,02980	15.031,82 €	1.503,18 €	16.535,00 €
TOTAL CONTRATO FCC MEDIO AMBIENTA AÑO 2018	1.845.909,71 €		1.900.917,82 €		2.091.009,60 €

- El importe correspondiente a la liquidación de los servicios ordinarios de la anualidad de 2018 ascienden a 60.030,43 euros, en virtud del siguiente desglose:

- El importe correspondiente a la actualización de los servicios extraordinarios prestados durante el año 2018 asciende al importe de 478,49 €.

En relación a la revisión correspondiente al 2019:

- El importe correspondiente a la liquidación de los servicios ordinarios de la anualidad de 2019 ascienden al importe de 75.581,94 euros.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

- El importe correspondiente a la actualización de los servicios extraordinarios prestados durante el año 2019 asciende al importe de 841,96 €.

Por lo que el contrato para el año 2019 ascenderá, tal y como refiere el técnico en el informe que obra al expediente al importe que se describe en la siguiente tabla:

CONCEPTO.	BASE IMP. AÑO 2017	REVISION % 2019	BASE IMP. AÑO 2019	10% IVA	TOTAL
TOTAL SERVICIO ORDINARIO AÑO 2019	1.831.312,88 €	1,03752	1.900.023,74 €	190.002,37	2.090.026,11
TOTAL SERVICIO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AÑO 2019	20.400,18 €	1,03752	21.165,60 €	2.116,56 €	23.282,16 €
TOTAL CONTRATO FCC MEDIO AMBIENTE AÑO 2018	1.851.713,06 €		1.921.189,34 €		2.113.308,27 €

- Procede por otra parte, liquidar los importes correspondientes a las mensualidades transcurridas del 2.020 (enero-abril) hasta la fecha de adopción del acuerdo de revisión de lo que resulta un importe de:

SERVICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Limpieza viaria	16210/22710	12.654,52 €
Recogida RSU	16310/22710	11.733,84 €

Al resultar un sobrecoste mensual como consecuencia de las revisiones aplicadas de los siguientes importes:

FECHA	Nº FRA.	CONCEPTO	BASE IMP. EUROS	% REVISION	BASE IMP. REVISADA	DIFERENCIA	I.V.A. 10 %	CERTIFICAC. DIFERENCIA
	Mensual	Servicio limpieza viaria me	76.653,26	1,03752	79.529,29	2.876,03	287,60	3.163,63
	Mensual	Servicio recogida de RSU	71.076,34	1,03752	73.743,12	2.666,78	266,68	2.933,46
	según certif	Servicio Alcantarillado-Pozo		1,03752	0,00	0,00	0,00	0,00
	según certif	fiestas		1,03752	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL						

VII.- A la vista de las revisiones practicadas el importe global del contrato anual para el ejercicio 2020, asciende a un total de 2.113.026,11 euros, una vez aplicados los índices correspondientes a las revisiones de precio de 2018 de 1,0298 y de 2019 de 1,0075 (índice acumulado del 1,0375) será de:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

CONCEPTO.	BASE IMP. AÑO 2017	REVISION % 2019	BASE IMP. AÑO 2020	10% IVA	TOTAL
TOTAL SERVICIO ORDINARIO AÑO 2020	1.831.312,88 €	1,03752	1.900.023,74 €	190.002,37	2.090.026,11
TOTAL SERVICIO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS AÑO 2020					23.000,00 €
TOTAL CONTRATO FCC MEDIO AMBIENTE AÑO 2018	1.831.312,88 €		1.900.023,74 €		2.113.026,11 €

Con el siguiente desglose:

Servicio	Aplicación presupuestaria	Importe
Recogida RSU	162.10-227.10	972.439,73 €
Limpieza Viaria	163.10-227.10	1.049.801,58 €
Alcantarillado-Pozo	163.10-227.10	29.374,78 €
Servicios extraord.	163.10-227.10	23.000,00 €
Fiestas	163.10-227.10	38.410,01 €
TOTAL		2.113.026,11 €

En el desglose anterior se ha consignado una partida específica destinada a servicios extraordinarios con el fin de hacer frente a dichos servicios por el importe que anualmente se ha constatado necesario, en aplicación de la previsión recogida en el artículo 8 del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que rigieron el concurso en su día, y de conformidad con el informe técnico obrante al expediente.

Resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato fue adjudicado estando vigente el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), resultando dicha normativa de aplicación.

En relación a la aplicabilidad de dicha normativa tanto la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, como la Disposición Transitoria Primera del TRLCSP, así como la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 LCSP dispone expresamente que:

“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación duración y régimen de prorrogas por la normativa anterior.”

Segundo.- En relación al cambio societario operado y de conformidad con el artículo 112.6 del TRLCAP “en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación”.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

Consta acreditado al expediente que la empresa segregada ostenta capacidad de obrar y solvencia suficiente para la ejecución del contrato.

Tercero.- Establece la Clausula 43 del Pliego de condiciones del contrato el procedimiento y la formula polinómica de revisión de precios a aplicar, siendo ésta la siguiente:

$$K_t = C1 * \frac{MO2}{MO1} + C2 * \frac{COM2}{COM1} + C3 * \frac{IPC2}{IPC1}$$

Refiere el responsable del contrato la corrección de los índices resultantes de las revisiones de precios solicitadas por la entidad contratista.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 de 9 de noviembre, le corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación de aquellos contratos de duración superior a cuatro años.

Quinto.- Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado tercero del Real Decreto de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que señala que, a pesar de la suspensión generalizada de plazos recogida en los apartados primero y segundo, podrá acordar la administración, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, y constanding a este departamento por la cumplimentación del requerimiento formulado la voluntad del contratista de continuar con la tramitación de las revisiones de precio solicitadas, es por lo que está debidamente justificado al expediente que por parte del Pleno se acuerde adopte el correspondiente acto administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, economía y administración general, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión del expediente y tener por subrogada en la posición del adjudicatario del contrato de recogida de basuras, limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos a la entidad FCC Medio Ambiente, S.A. (FCCMA) con CIF A-28541639 y domicilio social en Madrid, Calle Federico Salmón 13 y domicilio a efectos de notificaciones en Quart de Poblet, C/Riu Magre 6, a la vista de la segregación de la rama de actividad operada, ostentando dicha entidad la condición de contratista de esta administración a todos los efectos.

SEGUNDO.- Acordar la procedencia de la revisión de precios del *contrato para la explotación del servicio de recogida de basuras; limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos a punto de eliminación; limpieza de la red de alcantarillado; suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano en el término municipal de Manises*, aprobando como índices de revisión los siguientes:

K 2018 = 1,0298

K 2019 = 1,0075

TERCERO.- Aplicar la revisión de precios a los servicios prestados durante la anualidad 2.018 del que resulta un saldo a favor de la adjudicataria de sesenta mil treinta euros con cuarenta y tres céntimos (60.030,43 €) por el concepto de servicios ordinarios y el importe de cuatrocientos setenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (478,49 €) por el concepto de servicios extraordinarios, aprobando el gasto y comprometiendo el crédito con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

N.º Operación	Concepto	Aplicación presupuestaria	Total	Referencia Contable- RC
920200002529	REVISIÓN DE PRECIOS 2018 RECOGIDA	16210 22710	27.930,75€	267062W2202000



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

N.º Operación	Concepto	Aplicación presupuestaria	Total	Referencia Contable- RC
	DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INFORME URBANISMO 23/04/2020			1126
92020000253	REVISIÓN DE PRECIOS 2018 LIMPIEZA VIARIA (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INFORME URBANISMO 23/04/2020	16310 22710	30.152,75€	22020001127
920200002531	REVISIÓN DE PRECIOS 2018 LIMPIEZA RED ALCANTARILLADO (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INFORME URBANISMO 23/04/2020	16000 22700	843,71€	22020001128
920200002532	REVISIÓN DE PRECIOS 2018 LIMPIEZA VIARIA FIESTAS (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INFORME URBANISMO 23/04/2020	16310 22710	1.103,22€	22020001129
			60.030,43€	

N.º Operación	Concepto	Aplicación presupuestaria	Total	Referencia Contable- RC
920200002533 920200002956(c omplementaria)	REVISIÓN DE PRECIOS 2018 LIMPIEZA VIARIA SERVICIOS EXTRAORD.(FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INFORME URBANISMO 23/04/2020	16310 22710	478,49 €	22020001130

Las anteriores cantidades habrán de ser objeto de facturación por parte de la adjudicataria de forma diferenciada de conformidad con el cuadro anterior.

CUARTO.- Aplicar la revisión de precios a los servicios prestados durante la anualidad 2.019 del que resulta un saldo a favor de la adjudicataria de setenta y cinco mil quinientos ochenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (75.581,94 €) por el concepto de servicios ordinarios y el importe de ochocientos cuarenta y un euros con noventa y seis céntimos (841,96 €) por el concepto de servicios extraordinarios, aprobando el gasto y comprometiendo el crédito con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

N.º Operación	Concepto	Aplicación presupuestaria	Total	Referencia Contable- RC
920200002534	REVISIÓN DE PRECIOS 2019 RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.).S/INF. URB.23/04/2020 (cons.vinc.)	16210 22710	35.166,49€	22020001131
920200002535	REVISIÓN DE PRECIOS 2019 LIMPIEZA VIARIA (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.).S/INFORME URBANISMO 23/04/2020 (consume vinculac.)	16310 22710	37.964,14€	22020001132



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

N.º Operación	Concepto	Aplicación presupuestaria	Total	Referencia Contable- RC
920200002536	REVISIÓN DE PRECIOS 2019 LIMPIEZA RED ALCANTARILLADO (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.).S/INFORME URBANISMO 23/04/2020.	16000 22700	1.062,28€	22020001133
920200002537	REVISIÓN DE PRECIOS 2019 LIMPIAPARABRISAS FIESTAS (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.).S/INF. URBANISMO 23/04/2020. (vinculación)	16310 22710	1.389,03€	22020001134
			75.581,94€	

N.º Operación	Concepto	Aplicación presupuestaria	Total	Referencia Contable- RC
920200002538	REV.PRECIOS 2019 LIMPIEZA.VIARIA SERV.EXTRAORD. (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.).S/INF. URBANISMO 23/04/2020. (cons.vinculac)	16310 22710	841,96€	22020001135

Las anteriores cantidades habrán de ser objeto de facturación por parte de la adjudicataria de forma diferenciada de conformidad con el cuadro anterior.

QUINTO.- Aplicar igualmente la referida revisión de precios a las mensualidades transcurridas del año 2.020 por importe de veinticuatro mil trescientos setenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (24.376,88 €), cantidades que serán objeto de facturación por parte de la contratista y con el siguiente desglose:

Servicio	Aplicación presupuestaria	Importe
Recogida RSU	162.10-227.10	11.733,84 €
Limpieza Viaria	163.10-227.10	12.654,52 €

SEXTO.- A la vista de las revisiones practicadas el importe global del contrato anual para el ejercicio 2020, asciende a un total de 2.113.026,11 euros, una vez aplicados los índices correspondientes a las revisiones de precio de 2018 de 1,0298 y de 2019 de 1,0075 (índice acumulado del 1,0375), incluyéndose en dicho importe total la cantidad prevista para servicios extraordinarios cifrada en 23.000 euros, siendo el desglose del importe total el siguiente:

Servicio	Aplicación presupuestaria	Importe
Recogida RSU	162.10-227.10	972.439,73 €
Limpieza Viaria	163.10-227.10	1.049.801,58 €
Alcantarillado-Pozo	163.10-227.10	29.374,78 €
Servicios extraordinarios	163.10-227.10	23.000,00 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

Fiestas	163.10-227.10	38.410,01 €
TOTAL		2.113.026,11 €

Debiendo aprobar el gasto y comprometer el crédito por los importes correspondientes a las diferencias entre los importes comprometidos y los resultantes de la revisión que se corresponde con los siguientes importes y referencias:

N.º Operación	Concepto	Aplicación presupuestaria	Total	Referencia Contable- RC
920200002539	AMPLIACIÓN ESTIMACIÓN INICIAL 2020 RECOGIDA R.S.U. (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INF.URB. 23/04/2020. Consume vinculación	16210 22710	35.166,49 €	22020001136
920200002540	AMPLIACIÓN ESTIMACIÓN INICIAL 2020 LIMPIEZA VIARIA (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INF.URB. 23/04/2020. Consume vinculación	16310 22710	76.392,51 €	22020001137
920200002541	AMPLIACIÓN ESTIMACIÓN INICIAL 2020 LIMPIEZA ALCANTARILLADO (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INF.URB. 23/04/2020.	16000 22700	1.062,28€	22020001138
920200002542 920200002957	AMPLIACIÓN ESTIMACIÓN INICIAL 2020 LIMPIEZA VIARIA FIESTAS(FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INF.URB. 23/04/2020. Cons.vincul.	16310 22710	1.389,03€	22020001139
920200002543	AMPLIAC.ESTIM. INICIAL 2020 LIMPIEZA VIARIA SERV.EXTR. (FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.). S/INF.URB. 23/04/2020. Cons.vincul.	16310 22710	796,65€	22020001140

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria FCCMA, con expresión de los recursos que procedan contra el mismo, dando traslado de éste al Negociado de Desarrollo sostenible, la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Intervenciones:

-El Sr. Sergio Pastor señala que ya que lleva tiempo alargándose esta situación, seamos más diligentes a la hora de hacer estas gestiones más rápido para no generar deudas y gestiones no adecuadas para las empresas.

-El Sr. José Bustamante señala que Ciudadanos está de acuerdo con la propuesta pero quiere hacer constar que para este año, como no ha habido fiestas ni tampoco servicios extraordinarios habrá una partida importante de alrededor de 50.000 euros y el Ayuntamiento debiera utilizar ese dinero para el pequeño comercio de Manises y los autónomos.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

-El Señor Ángel Mora dice que el PSOE votará a favor ya que al final es una cuestión legal y que venía en el contrato, aunque le pediríamos al Ayuntamiento que dado que este contrato finaliza en 2021 este tipo de fórmulas polinómicas que al final acaban subiendo los precios de los contratos de manera espectacular, no se incorporen a los nuevos pliegos porque al final representa un gasto excesivo para el Ayuntamiento.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que esto es un trámite administrativo de revalorización del precio del contrato como sucede con los contratos de duración superior a un año que tiene suscritos el Ayuntamiento, que se revalorizan con arreglo al incremento de los precios.

-El Sr. Rafael Mercader dice que se está preparando un estudio sobre cómo debe ser el servicio y cuanto ha de costar para ver en realidad cuanto se tiene que pagar de acuerdo con el precio real de mercado y no vamos a incluir ningún tipo de fórmula polinómica, que ha afectado tanto a nuestra economía porque deja indeterminada la certeza del precio del contrato.

3.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- ACORDAR LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31 DICIEMBRE 2019. EXPTE. 308606W.

Visto el expediente digital tramitado para la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a fecha 31 de diciembre de 2019.

ANTECEDENTES

D) El pleno Municipal del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, aprobó la rectificación anual de Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación por un importe total de 103.421.218,69 euros, según el siguiente detalle:

			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Epígrafe	1	1	INMUEBLES URBANOS	46.554.225,46 €
Epígrafe	1	2	FINCAS RUSTICAS	110.026,05 €
Epígrafe	1	3	VÍAS PUBLICAS URBANAS	45.747.549,88 €
Epígrafe	1	4	VÍAS PUBLICAS RUSTICAS	2.646.964,00 €
Epígrafe	1	5	ZONAS VERDES	3.822.898,35 €
Epígrafe	1	6	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1.028.454,67 €
			EPÍGRAFE 1	99.910.158,41 €
Epígrafe	2		DERECHOS REALES	1.159.444,20 €
			EPÍGRAFE 2	1.159.444,20 €
Epígrafe	3	1	MUSEO DE CERÁMICA	37.379,50 €
Epígrafe	3	2	MUSEO DE FOTOGRAFÍA	2.321,00 €



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

Epígrafe	3	3	MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO	581,80 €
			EPÍGRAFE 3	40.282,30€
Epígrafe	5		VEHÍCULOS	372.092,56 €
			EPÍGRAFE 5	372.092,56 €
Epígrafe	7	1	BIENES MUEBLES	1.757.084,15€
Epígrafe	7	2	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	182.757,07 €
			EPÍGRAFE 7	1.939.841,22 €
			TOTAL	103.421.218,69€

II) Durante el ejercicio pasado han sido adquiridos determinados bienes, cuya relación queda incorporada al expediente.

Por la Secretaria General del Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 15 de mayo de 2020, señalando la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a esta legislación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de Junio de 1986), (en adelante RB) dispone que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. Se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Igualmente deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

SEGUNDO.- La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.

TERCERO.- El Secretario de la Corporación autoriza los inventarios con el visto bueno del Alcalde. Ello se deduce de lo establecido en el artículo 3.2. k) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que asigna a dicho funcionario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes.

CUARTO.- El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación, según establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Una vez aprobada la rectificación anual se remitirá copia del inventario a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

SEXTO.- De los antecedentes obrantes en esta Secretaría, en la Oficina presupuestaria, así como en el departamento de Contratación y Patrimonio, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, declaraciones de pérdidas de bienes y, en general, todos aquellos que de manera sustancial hayan afectado al patrimonio municipal.

Constando relación pormenorizada de altas y modificaciones de los bienes a fecha 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO.- El resumen de las bajas y altas producidas durante el año 2019 es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 1-1-	ALTAS/MODIFI	BAJAS	IMPORTE
--	-------------	--------------	--------------	-------	---------



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

		N	2019	CACIONES 2019		FINAL 31-12-2018
Epígraf e	1	1	INMUEBLES URBANOS	46.554.225,46	463.968,72	47.018.194,18
Epígraf e	1	2	FINCAS RUSTICAS	110.026,05		110.026,25
Epígraf e	1	3	VÍAS PUBLICAS URBANAS	45.747.549,88	649.627,73	46.397.177,61
Epígraf e	1	4	VÍAS PUBLICAS RUSTICAS	2.646.964,00	86.546,46	2.733.510,46
Epígraf e	1	5	ZONAS VERDES	3.822.898,35	872.133,54	4.695.031,89
Epígraf e	1	6	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1.028.454,67		1028454,67
			EPÍGRAFE 1	99.910.158,41	2.072.276,45	101.982.434,86
Epígraf e	2		DERECHOS REALES	1.159.444,20		1159444,20
			EPÍGRAFE 2	1.159.444,20		1.159.444,20
Epígraf e	3	1	MUSEO DE CERÁMICA	37.379,50	5	37.384,50
Epígraf e	3	2	MUSEO DE FOTOGRAFÍA	2.321,00		2.321,00
Epígraf e	3	3	MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO	581,80		581,80
			EPÍGRAFE 3	40.282,30	5	40.287,30
Epígraf e	5		VEHÍCULOS	372.092,56	52.453,50	369.507,91
			EPÍGRAFE 5	372.092,56	52.453,50	369.507,91
Epígraf e	7	1	BIENES MUEBLES	1.757.084,15 €	69.542,92	1.826.627,07
Epígraf e	7	2	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓ N	182.757,07	38.208,65	220.965,72
			EPÍGRAFE 7	1.939.841,22	107.751,57	2.047.592,79
			TOTAL	103.421.818,69	2.232.486,52	105.598.667,06

El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2019 asciende a dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis euros, con cincuenta y dos céntimos (2.232.486,52 €), siendo el importe de las bajas de cincuenta y cinco mil treinta y ocho euros con quince céntimos (55.038, 15 €).



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía y Administración general, el Pleno, por 12 votos a favor y 9 abstenciones (éstas, de los concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) **ACUERDA:**

PRIMERO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, y a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia, así como a los Departamentos de Intervención, Oficina Presupuestaria, y Contratación y Patrimonio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

-El Sr. Sergio Pastor dice que antes de expresar su postura le gustaría que el concejal Delegado de Hacienda explicara si la cantidad a la que asciende el Inventario es fiel reflejo de la realidad.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que como ya dijo en Comisión, el grupo Popular entiende que la valoración del inventario no refleja la realidad del valor de los bienes, ya puso como ejemplo que se revaloriza el valor del Parque Carmen Carpintero, que aumenta su valor en lo que ha costado la obra pero no se disminuye el valor en lo que se ha demolido allí para hacer lo que se ha hecho finalmente, y esto debiera restarse del valor de la obra ; igualmente, se han comprado nuevos juegos infantiles para los parques del municipio pero no se ha restado el valor de los que se han quitado; con lo cual la valoración no es correcta, por lo que no votaremos a favor de este punto.

-El Sr. Alcalde puntualiza que es normal que suceda que alguna cosa no esté bien valorada, y más cuando hablamos de una rectificación de un inventario de más de 103 millones de euros, ya que los valores a veces no son exactos, pero se va corrigiendo poco a poco.

-El Sr. Sergio Pastor dice que lo cierto es que hay valores que no están bien reflejados, pues se calculan a la baja, y se apartan del valor real.

-El Sr. José Bustamante dice que se puede entender que las obras de arte tengan un valor simbólico ya que su precio oscila con el tiempo, pero como ha dicho el concejal del grupo Popular, no se reflejan los costes de las demoliciones y otros, los valores han de ser los más exactos posibles, y por lo tanto, la valoración no es real, si nosotros votamos a favor de esto estaríamos votando algo que es irreal y que no está justificado.

-El Sr. Francisco Izquierdo se ratifica en lo dicho, añadiendo que las valoraciones se tienen que hacer de forma correcta, incrementando y disminuyendo valores para que el resultado sea el fiel reflejo del valor de los bienes.

-El Sr. Rafael Mercader anuncia su voto favorable por entender que para hacer la valoración más exacta esta se tendría que hacer a diario, para incluir las amortizaciones y la devaluación de los bienes por el tiempo y tendríamos que dedicar muchos recursos a hacer esta evaluación.

-El Sr. Alcalde dice que en definitiva las diferencias en la valoración son poco trascendentes para el volumen total del Inventario, y que resulta muy difícil ajustar al máximo las valoraciones, porque hay muchos factores que influyen en ellas y bienes difíciles de valorar.

4.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2020/1654, DE 8 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBA EL



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

EXPEDIENTE DE MC 5/2020 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DEL EJERCICIO 2019 PRORROGADO AL EJERCICIO 2020 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPTE. 452804W.

Por Resolución de Alcaldía número 2020/1611, de fecha 4 de mayo, se ha acordado destinar del superávit resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019 por un importe de 279.327,78 euros a ampliar la dotación de la partida destinada a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción, incluida en la política de gasto 23, "Servicios Sociales y promoción social", y establecida como prestación en el punto 2, apartado g), del artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y de acuerdo con las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto al procedimiento y órgano competente para la aprobación de esta aplicación del superávit, el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece:

"Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario."

A tal efecto, por Resolución de Alcaldía número 2020/1654, de 8 de mayo, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 5/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2019 prorrogado al ejercicio 2020 por suplemento de crédito, en relación con la aplicación presupuestaria y su financiación que se relaciona a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
231.10-480.02	Transferencia a familias ayudas asistenciales	500.000,00	279.372,78	779.372,78



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	500.000,00	279.372,78	779.372,78
------------------------------------	------------	-------------------	------------

TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITOS	279.372,78
---	-------------------

El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.640.570,82	279.372,78	1.919.943,60

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS	279.372,78
---------------------------------------	-------------------

2º.- El presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, será objeto de convalidación en el primer pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del presente acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, economía y administración general, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convalidar la Resolución de Alcaldía número 2020/1654, de 8 de mayo, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 5/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2019 prorrogado al ejercicio 2020 por suplemento de crédito.

SEGUNDO.- - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

5.-OFICINA PRESUPUESTARIA.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MC 6/2020 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DEL EJERCICIO 2019 PRORROGADO AL EJERCICIO 2020 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPTE. 457593X.

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad obliga a que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, adopten con la máxima celeridad aquellas medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

La rápida parálisis de la actividad comercial minorista hace necesaria la adopción de medidas para conseguir la reactivación del sector comercial del municipio de Manises, mediante una línea de ayudas para actuaciones en el tejido económico y del mantenimiento de la actividad económica, con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio.

Dado que dicho gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe en el presupuesto de la corporación crédito para tal finalidad, se propone la habilitación de un crédito extraordinario en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019 prorrogado al ejercicio 2020 por importe de 250.000,00 euros.

Dicho aumento se financiará mediante bajas de créditos de gastos de las siguientes partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
336.10-480.00	Subvención iluminación campanario Iglesia San Juan Bautista	20.000,00
338.10-489.01	Subvención comparsas moros y cristianos	39.200,00
338.10-489.02	Subvención Asociación La Clavaria Santas Justa y Rufina	15.000,00
152.20-489.00	Subvención para rehabilitación fachadas edificios	25.000,00
422.10-226.09	Otros gastos diversos Bienal de Cerámica	20.000,00
412.10-226.99	Gastos diversos agricultura	5.000,00
333.10-227.99	Trabajos otras empresas excavaciones arqueológicas	15.000,00
338.10-226.09	Gastos diversos fiestas patronales	60.000,00
334.10-227.99	Trabajos otras empresas actuaciones auditorio	16.900,00
922.10-623.00	Adquisición instalaciones y utillaje archivo	18.900,00
925.10-626.00	Adquisición de pantallas para información general	15.000,00
	TOTAL MINORACIONES	250.000,00

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

+“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. (...).

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengam efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

La adopción de medidas de reactivación del sector comercial del municipio de Manises, mediante una línea de ayudas para mantenimiento de la actividad económica por importe de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

250.000,00 euros, dada la situación de excepcionalidad creada por la Covid-19, es un gasto que se considera que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe en el presupuesto de la corporación crédito para tal finalidad.

La financiación de dicho aumento de crédito por importe de 250.000,00 euros mediante bajas de créditos de gastos de las partidas del presupuesto vigente indicadas que corresponden a créditos de gastos voluntarios no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por importe de 250.000,00 euros, cumple con lo dispuesto en el artículo 117.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

La modificación de créditos propuesta, dado que no modifica el importe total de los créditos de gastos, no afecta a la estimación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

En consecuencia, el crédito extraordinario por importe de 250.000,00 euros, puede financiarse mediante bajas de créditos de gastos de las partidas del presupuesto vigente indicadas en la citada Providencia del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Economía y Administración General no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio por importe de 250.000,00 euros.

Visto el informe-propuesta formulado por el Director de la Oficina Presupuestaria sobre la modificación de créditos número 6/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019 prorrogado al ejercicio 2020 por crédito extraordinario.

Vistos el informe favorable sobre el expediente emitido por la Interventora y el informe emitido por la Interventora sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, economía y administración general, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2019 prorrogado al ejercicio 2020 por crédito extraordinario, en relación con la aplicación presupuestaria que se relaciona a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
430.10-479.00	Subvenciones reactivación actividad comercial minorista afectada por Covid-19	0,00	250.000,00	250.000,00
Total crédito extraordinario				250.000,00

SEGUNDO.- Dicho crédito extraordinario se financia mediante bajas de créditos de gastos de las siguientes partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Baja de Crédito	Crédito definitivo
336.10-480.00	Subvención iluminación campanario Iglesia San Juan Bautista	20.000,00	20.000,00	0,00
338.10-489.01	Subvención comparsas moros y cristianos	39.200,00	39.200,00	0,00
338.10-489.02	Subvención Asociación La Clavaria Santas Justa y Rufina	28.000,00	15.000,00	13.000,00
152.20-489.00	Subvención para rehabilitación	25.000,00	25.000,00	0,00



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

	fachadas edificios			
422.10-226.09	Otros gastos diversos Bienal de Cerámica	60.000,00	20.000,00	40.000,00
412.10-226.99	Gastos diversos agricultura	6.000,00	5.000,00	1.000,00
333.10-227.99	Trabajos otras empresas excavaciones arqueológicas	20.000,00	15.000,00	5.000,00
338.10-226.09	Gastos diversos fiestas patronales	93.000,00	60.000,00	33.000,00
334.10-227.99	Trabajos otras empresas actuaciones auditorio	39.000,00	16.900,00	13.100,00
922.10-623.00	Adquisición instalaciones y utillaje archivo	18.900,00	18.900,00	0,00
925.10-626.00	Adquisición de pantallas para información general	30.000,00	15.000,00	15.000,00
	Total bajas de créditos		250.000,00	

TERCERO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 6/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2019 prorrogado al ejercicio 2020 por crédito extraordinario, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 6/2020 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2019 prorrogado al ejercicio 2020 por crédito extraordinario, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

Intervenciones:

-El Sr. Sergio Pastor señala que se nos dijo en comisión que íbamos a destinar 250.000 euros para ayudas a empresas, lo cual le parece bien pero la cantidad la considera baja.

-El Sr. José Bustamante, en la misma línea, afirma que le parece bien la ayuda a la pequeña empresa y al comercio y al autónomo, pero la cantidad de dinero es poca, y del presupuesto no se va a gastar en fiestas este año ni va a haber servicios extraordinarios, por lo que se podría sumar a esta cantidad unos 50.000 euros, pues el comercio y el autónomo de Manises están en una situación crítica y necesitan de toda la ayuda posible por parte de la Administración más cercana a ellos, que es esta, el Ayuntamiento de Manises, por lo tanto reitero que hay que incrementar el dinero de esta partida por que ello evitará el cierre de muchas empresas de este pueblo y la desaparición de muchos autónomos, que al final lo que genera es un perjuicio para toda la sociedad.

-El Sr. Ángel Mora señala que tanto esta propuesta como la anterior deben formar parte de un plan que estamos trabajando entre todos y que serían un primer paso de medidas que tienen que venir más adelante y que seguramente tienen que incrementar estas partidas y lo que pedimos es que se incorpore a esa mesa de trabajo no solo a los grupos políticos sino también a los representantes de la sociedad manisera, que es quien sufre esta crisis y quien puede aportar también su punto de vista; a parte de los grupos políticos podrían estar representados los agentes sociales y representantes de las asociaciones más importantes, tanto de fiestas como de vecinos, etc., porque entre todos se aportan más puntos de vista .



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

-El Sr. Francisco Izquierdo: aquí lo que estamos haciendo ahora es un primer paso, que es dotar de una partida económica para posteriormente dar unas ayudas al tejido comercial de nuestra ciudad, que ha estado paralizado durante muchos días y que ahora se va incorporando poco a poco a la actividad en lo que ahora llamamos nueva normalidad; nos hubiera gustado que al mismo tiempo que se traía esta modificación presupuestaria para crear la partida de ayuda al comercio de Manises se hubiera empezado a hablar ya de cuales son las bases para conceder esas ayudas, qué cuestiones se van a tener en cuenta para poder ayudar a los comerciantes de nuestra ciudad, y dar participación a las Asociaciones de comerciantes como son ASÍ Manises, ASCOMA, Asociación de Vendedores del Mercado, etc. etc. Y por tanto lo que pido es que no nos durmamos en esta cuestión, ya que los comerciantes necesitan ayudas ya porque tienen que seguir costeando los pagos de alquileres, de luz, de agua, de impuestos, de IVA y de autónomos, etc. y desde el gobierno no se está haciendo bien porque no solo hay que ayudar este año sino que también habrá que dotar partidas presupuestarias para el ejercicio 2021.

-El Sr. Rafael Mercader: quería agradecer a todos los grupos de la oposición la sensibilidad y altura política que han tenido porque es de agradecer que en momentos de crisis donde en otros parlamentos hay más crispación aquí hayamos podido sentarnos a hablar y debatir y llegar a consensos para que este tema que es tan delicado e importante para los comercios, autónomos y PYMES salga adelante; las bases estarán pronto encima de la mesa para que podamos debatirlas y podamos llegar a otro consenso y ponerlas en marcha.

- el Sr. Alcalde recuerda que en la última reunión de portavoces ya se dijo más o menos las cifras que nos estamos gastando y quedamos en que íbamos a hacer un documento donde aparecerá por Areas todo lo que el Ayuntamiento va a gastarse para que todos sean conocedores, e irá junto a las bases para que éstas sean objeto de consenso y se puedan aprobar en un pleno extraordinario. Agradezco a todos que este acuerdo se adopte por unanimidad y recuerdo también el esfuerzo que se ha hecho por todos los partidos para que esto se lleve adelante y en concreto hay que agradecer especialmente a aquellas entidades festeras que han hecho el esfuerzo de renunciar a la subvención de este año para que se destinara al COVID19, estoy hablando de Los Moros y Cristianos y la clavaría de las Santas que han hecho un esfuerzo importante en no hacer gasto y que se pudiera destinar a esta finalidad.

6.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2019 EXPTE. 456373C.

Visto el expediente nº 456373C del Departamento de Intervención, que tiene por objeto la información al Pleno sobre Informe resumen anual del Ayuntamiento de Manises de los resultados del control interno del ejercicio 2019, que se establece en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con el contenido siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Ley 2/2004).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RD 424/2017 "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

En relación al plazo para presentarlo, ante la situación excepcional de estado de alarma, se ha formulado a la IGAE una consulta referente a la suspensión de los plazos, la respuesta que se ha obtenido es la siguiente: *"Aunque hay algunas incertidumbres al respecto, por la redacción tan confusa que tiene lo señalado en la DA 3ª del RD 463/2020, parece razonable interpretar que el plazo de remisión de los informes resumen le sería de aplicación, y en consecuencia el plazo estaría ampliado por una duración equivalente a la duración del estado de alarma"*.

Así pues, el plazo para la remisión del informe de control se considera ampliado y queda condicionado a la finalización de esta situación extraordinaria de estado de alarma.

La Intervención General de la Administración del Estado, haciendo uso de las facultades atribuidas por el artículo 37.3 del RD 424/2017, dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En cumplimiento de los artículos 213 del RD Ley 2/2004 y 37 del RD 424/2017, la Intervención ha elaborado el informe resumen con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2019 y primer trimestre del ejercicio 2020, en las modalidades de función interventora y control permanente.

Vista la propuesta del Alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Quedar enterado del informe de intervención n.º. 045/2020 relativo al informe resumen anual del Ayuntamiento de Manises emitido por la Intervención general, en fecha 14 de abril de 2020, de los resultados del control interno, que se establece en el artículo 213 del RD Ley 2/2004, del ejercicio 2019.

-El Sr. Sergio Pastor resalta que en las comisiones de hacienda siempre se nos dice que hay claras deficiencias por lo que se refiere a la falta de personal en el departamento de Intervención, por lo que solicito que se subsane este problema para que Intervención tenga el personal necesario.

-El Sr. José Bustamante dice que a su grupo le parece que es algo serio el que el informe de la Interventora tenga afirmaciones como que hay contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, así como contrataciones por adjudicación directa como contrato menor cuando en realidad no lo son y que deberían haberse tramitado mediante otro procedimiento de adjudicación, lo que son situaciones muy graves que habría que solucionar lo antes posible y por tanto si hace falta personal es su obligación proveer de ese personal al



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

departamento de Intervención para que pueda cumplir con la obligación que tiene; por tanto, no se está cumpliendo con la ley.

-El Sr. Ángel Mora dice que en la misma línea hay que decir que los informes de la Intervención vienen reiterando las deficiencias en el Departamento y hay que ponerles solución, porque sino se reiterarán esos informes.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que lo que ha pasado en el ayuntamiento de Manises en estos últimos años en cuanto a fiscalización y control del gasto en materia de contratación es tremendo, y es un ejemplo de lo que no se tiene que hacer en un Ayuntamiento cuando se gestiona; se dice en el informe que hay 54 casos de omisión de la función interventora, lo cual quiere decir que se ha incurrido en gastos sin que hayan pasado el filtro previo de la Intervención, sin que se haya hecho un informe diciendo que el gasto es adecuado, que existe consignación presupuestaria y que el trámite es el correcto, eso es lo que tenemos hoy en día aquí, que hemos pasado de 9 contratos expirados en el año 2014 a 70 en la actualidad, lo que no entendemos como no es destacado por la Sindicatura de Cuentas, ya que no es lo normal. La Legislación cambió en 2017 y entró en vigor en 2018 y no se ha dotado de personal necesario para realizar la función interventora en este Ayuntamiento. En los años 2017 y 2018 no ha habido Intervención en el ayuntamiento y no se ha podido rendir cuentas a la sindicatura de cuentas, lo cual es muy grave.

-El Sr. Alcalde dice que se trata de un problema de dotar de personal a la Intervención y también del Departamento de Contratación, teníamos previstas unas pruebas de selección el día 13 para personal del grupo A2 pero quedaron interrumpidas por la pandemia del coronavirus. La gestión con la nueva Ley de contratos es muy farragosa y se tarda mucho más, pero poner más medios personales no es tan sencillo, y sin embargo estamos avanzando bastante en contratación y estamos avanzando en resolver las carencias estructurales en materia de personal, pero no es fácil.

-El Sr. Sergio Pastor dice que hay una situación consistente en que no se está haciendo cumplir la ley y la Interventora reiteradamente emite su queja de la falta de medios, y usted está hablando del COVID19 cuando el problema está desde el 2017, no es de ahora, no valen excusas, el problema es la Ley, usted utiliza la Ley para bloquear el debate y lo que nosotros lo que queremos es que cumpla la Ley, y más en una cuestión como esta.

-El Sr. José Bustamante dice que queda claro que el Ayuntamiento y el Departamento de Intervención están faltos de personal y el problema viene porque en la anterior legislatura en lugar de intentar proveer de personal lo único que intentaron fue cargarse a los interinos y al personal laboral, ese fue el objetivo prioritario y no dotar de personal a los departamentos que lo necesitan, y ahora vienen estas situaciones de los informes de la Intervención, y la culpa no es del COVID sino de ustedes, es más, si ahora estuviera gobernando el Partido popular ustedes a esto le llamarían La Pequeña Gürtel.

-El Sr. Francisco Izquierdo : Sr. Borràs, usted habla del departamento de contratación, que necesita personal, pero lo que estamos hablando aquí es de la Intervención, que con nosotros tenía la mejor auditoría aprobando todos los años en tiempo y forma el Presupuesto, su liquidación y su Cuenta General, en el año 2016 llegó el informe de la Sindicatura de Cuentas de los ejercicios 2014 y 2015 y en aquel momento, de nuestra categoría de municipios, éramos el segundo municipio mejor valorado de toda la Comunidad Valenciana en cuanto a gestión económica y ustedes nos tiraron por tierra diciendo que no habían cuentas, que se tenía que hacer una auditoría, pero nunca la hicieron porque aquí se hacía todo y encima las valoraciones eran buenas, pero ustedes no han hecho el trabajo que debían hacer en los ejercicios de 2017 y 2018, y tenían mayoría absoluta para modificar plantilla, crear plazas, etc. y los Maniseros deben saber cómo ha cambiado el Ayuntamiento en cinco años, en que ustedes han tirado por tierra el prestigio que tenía este Ayuntamiento en cuanto a



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

gestión en general y en particular en gestión económica, y eso está ahí, lo dicen los informes de la Sindicatura de Cuentas.

-El Sr. Guillermo Martínez dice que ahora mismo las normas son más exigentes ya que en otros momentos se fue muy laxo y se hicieron cosas incorrectas y ahora el Ayuntamiento se está adaptando poco a poco, con dificultades de recursos, para tener todos los contratos regularizados, que no hayan informes de falta de fiscalización, etc. y esto no se puede hacer de un día para otro, y durante 2017 y 2018 no se pudo hacer esa función, por la vacante de la Intervención y en materia de contratación se está avanzando para que el contrato menor quede como residual, el ayuntamiento está poniendo medios, con la creación de una bolsa de trabajo de personal A2, y prevemos que poco a poco se normalizará la situación y los informes posteriores darán evidencia de ello.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

7.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN 042/2020 SOBRE: "ACTUACIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL 2019" EXPTE.300930J.

Visto el expediente nº 300930J del Departamento de Intervención, que tiene por objeto dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General del Informe de Intervención 042/2020 sobre: "Actuación de control financiero permanente incluida en el plan anual de control financiero del 2019: Auditoría de sistemas establecida en el art. 12.3 de la Ley 25/2013".

La comisión informativa ha tenido conocimiento del Informe de Intervención 042/2020 sobre: "Actuación de control financiero permanente incluida en el plan anual de control financiero del 2019: Auditoría de sistemas establecida en el art. 12.3 de la Ley 25/2013"., y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado del mismo.

- El Sr. Sergio Pastor señala que en este punto estamos igual que respecto al anterior, con reiteradas advertencias de la Interventora de la falta de medios.

- El Sr. José Bustamante dice que espera que los puntos desfavorables en este tema se resuelvan lo antes posible, lo que parece ser competencia del departamento de Informática.

-El Sr. Ángel Mora reitera la necesidad de resolver cuanto antes las deficiencias.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que en este punto, el Registro de Facturas es responsabilidad directa de la Intervención y el funcionamiento no es malo, lo único a reseñar es que la relación de facturas a las que se refiere la Interventora son un conjunto de facturas que exceden en mucho el número de días en que el departamento responsable del gasto debe incluirlos en la contabilidad municipal, y habría que mejorar este trámite de 30 días para validar el gasto y que se pueda pagar.

- El Sr. José Bustamante dice que la Sindicatura de Cuentas hace algunas advertencias sobre la no comunicación de informes.

-La Sra. Interventora informa que se refiere a comunicaciones que había que hacer antes del fin de abril de 2018 y se hicieron fuera de plazo, aunque la información era negativa, ya que no existían casos de resoluciones contrarias a reparos del Interventor u omisiones de la función interventora.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que aquí lo que tenemos es que no se realizaba esa función Interventora, no que las cosas se hicieran bien; hemos estado dos años sin que hubiera control y fiscalización en este Ayuntamiento; en el año 2019 ya se incorpora la Interventora y entonces ya



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

hay 50 informes de omisión de la función fiscalizadora, antes no había nadie que los hiciera, y ahora ya la interventora avisa de que hay irregularidades en la contratación, al contrario de lo que ustedes afirmaban de que todo se iba a contratar de forma transparente y con licitación pública abierta, y ahora resulta que se vulnera y se salta la Ley de Contratos, lo cual es muy grave.

-El Sr. Guillermo Martínez señala que la Interventora lo que dice es que no se realiza ninguna decisión sin el control previo o reparo de la Intervención, todos los contratos que tenemos son los que no se emiten reparos y por tanto el alcalde siempre toma decisiones con los criterios de la Intervención, aunque tenemos que resolver los problemas que presentan determinados contratos mayores, ya que la Ley requiere que el contrato menor sea una cuestión puntual, pero la gestión debe continuar y este problema no es fácil de resolver, pero se solucionará.

-El Sr. Francisco Izquierdo afirma que si se hubiera tenido interés en que en el Ayuntamiento se realizara la función Interventora y el control del gasto, sabiendo que en el año 2017 no se hizo, durante el 2018 se tendrían que haber creado las plazas necesarias en el Departamento de Contratación y en el de Intervención, y se hubiera hecho lo posible para cubrir la plaza de Intervención, y no estar casi dos años sin Intervención en este Ayuntamiento, eso ha sido querer gobernar cómodamente por parte del equipo de gobierno, es lo único que ustedes han querido y les ha motivado, pues así no hay informes de fiscalización, no hay reparos, ni nada.

-El Sr. Alcalde dice que podrían medirse un poco más las palabras, porque se está poniendo todo el rato una sombra de duda sobre el Ayuntamiento en el tema de las cuentas y la gestión municipal, insinuando que nosotros, intencionadamente, no hemos tenido Interventor en la anterior legislatura, y esto no es cierto, usted ha mentido. Por otra parte, tengo que recordarle el informe del Sr. Biosca de los años 2014 y 2015 sobre ustedes, donde se alude a cómo se contrataba. Sus afirmaciones tienen una gran falta de ética política; cuando nosotros entramos, teníamos unos 17 millones de préstamo, y ahora estamos en 8 millones, y hemos tenido que poner 7 millones en el Banco para tapar la Sentencia de San Cayetano que en principio es en nuestra contra, y esto es fruto de su trabajo, igual que casi el 50 por 100 de trabajadores de este Ayuntamiento son interinos, cosa que no pasa en casi ningún Ayuntamiento de la Provincia; si tiene alguna duda sobre nuestra fiscalización, vaya a la fiscalía, si no, tendrá que pedir perdón.

8.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS EJERCICIOS 2017-2018. EXPTE. 263902F

Visto el expediente nº 263902F del Departamento de Intervención, que tiene por objeto dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General sobre el Informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores Locales. Omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos de los ejercicios 2017-2018.

La comisión informativa ha tenido conocimiento del Informe de Intervención mencionado, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado del mismo.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

9.- URBANISMO.- PROPUESTA DE EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS 104 DEL POLÍGONO 7. EXPTE. 225195X.

Mediante Decreto 2019/196, de 21 de enero, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incoar expediente de expropiación de la parcela 104 del polígono 7, finca registral 4.849 de Manises.

SEGUNDO.- Requerir a Francisco Ibáñez Donat para que presente en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la notificación, presente Hoja de Aprecio con la valoración de la parcela a expropiar, para poder proseguir la tramitación del presente expediente.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.

CUARTO.- Que se notifique la presente a los interesados, con expresa mención de los recursos procedentes. Salvador Ibáñez Donat el 7 de marzo de 2019 ha acompañado Hoja de Aprecio del inmueble, que asciende a 1.692.022,26 €, en base a la valoración realizada por el Arquitecto Manuel Martínez Rey.

Mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2019 Álvaro Alonso Milian, en representación de Francisco Ibáñez Donat, manifiesta que propietario junto con su hermano Salvador Ibáñez Donat de la parcela 104 del polígono 7, que se corresponde con la registral 4.849, y solicita la expropiación de la misma, valorándola en 7.806.023,10 € la finca, y en 11.272.752,59 € la ocupación de la finca, acompañando valoración realizada por el Arquitecto Francisco Palomero Llopis.

Ha sido emitido informe de valoración por parte de la Arquitecta municipal, que concluye: Por tanto, el valor final de las fincas objeto de expropiación que ha determinado el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente en el momento de iniciación del justiprecio individualizado, y según los criterios establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, asciende a TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (323.442,40 €).

En el informe se indica expresamente que “la diferencia más importante en la valoración que realiza el interesado es que no se han deducido las cargas de urbanización que le corresponde de acuerdo al ámbito, y que como se ha justificado, deben descontarse para materializar la edificabilidad ejecutada”. Previo requerimiento ha sido aportada Certificado de dominio y cargas de la finca registral 4.849.

De la misma se desprende Salvador Ibáñez Donat es propietario de la mitad indivisa de la finca, y Francisco Ibáñez Donat propietario de la otra mitad indivisa, ambos con carácter privativo. Si el propietario rechaza el precio fundado ofrecido por la Administración, se remitirá el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

El Jurado de Expropiación, a la vista de las Hojas de Aprecio formuladas por los propietarios y por la Administración, decidirá ejecutoriamente sobre el justo precio que corresponda a los bienes o derechos objeto de la expropiación. Esta resolución se notificará a la Administración y al propietario en virtud del artículo 35.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

El órgano competente para la resolución del presente expediente es el Pleno de la Corporación,



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

previo dictamen de la Comisión Informativa competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rechazar las Hojas de Aprecio formuladas por los propietarios de la finca registral 4.879, Salvador Ibáñez Donat y Francisco Ibáñez Donat, por considerarlas excesivas.

SEGUNDO.- Formular Hoja de Aprecio municipal, a la vista del precio formulado por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el precio fundado de la finca registral 4.879 en 323.442,40 €.

TERCERO.- Dar traslado de la Hoja de Aprecio municipal a Salvador Ibáñez Donat y a Francisco Ibáñez Donat, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para que puedan aceptarla o rechazarla, haciendo las alegaciones que estimen oportunas, advirtiendo que en caso de ser rechazada se remitirá el presente expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MANISES PARA PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. EXPTE. 464522W.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión del asunto, no dictaminado previamente, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo municipal Ciudadanos se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) 4 votos a favor (Concejales de los grupos Ciudadanos y VOX) y 5 abstenciones (concejales del grupo Partido Popular) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

El Covid-19 nos ha hecho modificar no sólo nuestros hábitos cotidianos sino nuestro modo de entender la sociedad. Cualquier persona puede entender que esta Pandemia mundial nos va a llevar a una crisis socio-económica sin precedentes y los datos auguran que así será.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) contempla dos posibles escenarios: ambos, con apertura económica a mediados de mayo - que es optimista con los diferentes ritmos o fases de desescalada y los planes cambiantes del actual Gobierno - uno, sin que sea necesario volver a encerrar un mes más a la población por un rebrote duro del virus en otoño (escenario 1) y otro, en el que haya que añadir más tiempo de encierro en septiembre de producirse el mencionado rebrote del SARS-CoV-2 (escenario 2).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

En la evolución del PIB, la AIREF contempla que en 2020 el PIB caerá entre el 8,9% y el 11,7%, con un crecimiento en 2021 de entre el 4,6% y el 5,8%. Por su parte, el Gobierno estima una caída del 9,2% en 2020 y una subida del 6,8% en 2021. Es decir, la AIREF, en el mejor de los casos, contempla una caída en 2020 similar a la del Gobierno, pero en su escenario más duro contempla una recesión 2,5 puntos superior a la cifra del Ejecutivo. Al mismo tiempo, la AIREF no espera un rebote tan importante limitando al 5,8% el crecimiento de 2021 en el mejor de los casos, un punto menos que la del Gobierno, que en el escenario 1 de la AIREF llega a ser 2,2 puntos inferior.

El último día de abril el Gobierno de Sánchez enviaba a Bruselas la actualización del Programa de Estabilidad para los años 2020 y 2021, donde decía que “España crecía de manera robusta y equilibrada antes de la llegada de la enfermedad y que todo hacía indicar que la recuperación sería fuerte, en uve asimétrica”, según Calviño.

Como es obvio, estos datos actualmente no son válidos. Actualmente nos encontramos con una situación económica que generará un mayor número de parados al previsto por el Gobierno, que dejaba la tasa de paro en un 19% en 2020 y en el 17,2% en 2021, y por el efecto de la renta mínima permanente que quieren introducir, cuyo coste podría llegar a los 17.000 millones de euros anuales, según se puede estimar desde la cifra que en junio de 2019 publicó José Luis Escrivá cuando presidía dicho organismo, aunque ahora ha dicho que serán sólo 3.000 millones.

Esto produce un falseamiento de datos del paro que generará un mayor gasto social y no solucionará la débil economía española. La realidad según muchos expertos es que el paro superará el 30%, provocando una caída de la recaudación del IRPF.

A estos datos hay que sumarle que en los dos meses del estado de alarma el gobierno no ha pagado a más de 700.000 trabajadores que están en situación de ERTES. Sin lugar a dudas tenemos que ayudar a nuestra sociedad, pero con medidas efectivas que no sean falsas ni populistas y que generen una mayor crisis.

Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía y los que más están actuando con sus propios medios humanos, materiales y económicos a rescatar a la población. El Gobierno del Estado es garante de nuestra constitución y como tal, debe de respetar el Artículo 137 “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.”

El Art 140 “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios.” El carácter complejo del Estado español, a raíz de las previsiones de la Constitución obliga a concretar el concepto. Es lo que ya ha hecho el Tribunal Constitucional, el cual en su STC 4/1981 de 2 de febrero de 1981 (F.J. 3) ha afirmado: “Ante todo, resulta claro que la autonomía hace referencia a un poder limitado. En efecto, autonomía no es soberanía, y aún este poder tiene sus límites y, dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, como expresa el art. 2 de la Constitución.”

La doctrina del TC enfatiza el carácter de la autonomía local, en cuanto derecho a participar en la gestión de los intereses respectivos de estas comunidades, matizando en su STC 170/89 de 19 de octubre, que: “...sería contrario a la autonomía municipal una participación inexistente o meramente simbólica que hiciera inviable la participación institucional de los Ayuntamientos.”

Por lo cual, el Gobierno de España debe de hacer posible que los Ayuntamientos dispongan de todos los recursos económicos para hacer frente a la crisis provocada por el Covid-19. Mediante el Real



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno autorizó a las entidades locales para la movilización del 20% del superávit acumulado para medidas de refuerzo ante la crisis.

Este ahorro de los municipios viene de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012 y podría superar los 11.000 millones de euros. Sin embargo, y asumiendo el contexto actual, este Real Decreto-ley deja muchas dudas sobre el destino del superávit de 2019 de los Ayuntamientos. Se puede destinar a gastos sociales asociados al COVID el 20% del remanente de superávit una vez cumplidas las obligaciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Sin embargo, y de acuerdo con el documento emitido por la FEMP, la disponibilidad para la aplicación del 20% del superávit asociado a la lucha contra el COVID no es suficiente, de manera que es necesaria una flexibilización de la regla de gasto. Asimismo, el temor añadido de los alcaldes es que el Gobierno de PSOE y Podemos pretenda hacerse con este dinero y no dejar a los ayuntamientos disponer de él. Tanto es así que 15 de las ciudades más importantes de España han hecho un frente contra la intervención de sus ahorros por parte del Gobierno central. Ciudades donde gobiernan todos los colores políticos como son: Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo y Gijón.

El Grupo Municipal de Ciudadanos insta al Ayuntamiento de Manises a la adopción de los siguientes ACUERDOS

Primero. - Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.

Segundo. - Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España de PSOE y Podemos para que no sustraiga el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Tercero. - Dar cumplimiento a los acuerdos por la FEMP para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Cuarto. - Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de Manises.

Quinto. - Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

-El Sr. José Bustamante señala que el Presidente del Gobierno, a pregunta del parlamentario Sr., Baldoví, dejó entrever que había la posibilidad de que el gobierno echara mano de los casi 24.000 millones de ahorro de los Ayuntamientos y nosotros traemos esta propuesta para que ese dinero lo puedan dedicar a la lucha contra el COVID y no se lo apropie el Estado.

-El Sr. Sergio Pastor Señala que este es un tema que tiene preocupados a los Ayuntamientos españoles, que son quienes a nivel social atienden las primeras demandas; independientemente de quien gobierne, tenemos muchas deficiencias en cuanto a la gestión del dinero de los españoles y nuestra preocupación como maniseros es que el dinero que hemos ahorrado es que se quede a disposición de los maniseros y que no haga falta que haya que recurrir a él por parte del Estado.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

-El Sr. Sergio Ángel Mora: nosotros hemos pedido al Sr. Bustamante que retirara esta moción, dejándola con carácter institucional; encontramos que la exposición de motivos no utiliza el lenguaje más adecuado y que debería no incorporar a los acuerdos cuestiones que ni siquiera se han planteado, como la de “sustraer”, cosa que nadie ha dicho que vaya a pasar y que es una “fake news”. En algún punto podríamos estar de acuerdo, pero consideramos que si insta al gobierno a modificar la Ley de estabilidad presupuestaria, también debería instar a su grupo a votarla a favor en el congreso.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que esta moción y la otra del partido popular que se tratará después y que hemos hecho institucional de todos los grupos vienen a decir prácticamente lo mismo, solo difieren en que la de ciudadanos pide un compromiso por escrito del gobierno que diga que no se va a utilizar el dinero ahorrado por los Ayuntamientos para compensar gastos del gobierno porque no tiene crédito para ello; nosotros lo que pedimos es que los ayuntamientos sí que puedan disponer de ese dinero para su propio funcionamiento y para dar respuesta a los vecinos de nuestros municipios, pues los Ayuntamientos son la administración más cercana y la que de verdad pisa las calles de nuestra población y sabemos lo duro que lo está pasando el comercio, las familias de Manises en paro o en ERTE y que todavía no han cobrado del Estado, y que no tienen prácticamente ni para comer; creemos que hay que dar solución a estas cosas y para ello lo que necesitamos es que se flexibilice la regla de gasto, pero ahora es momento de gastar el dinero disponible por los ayuntamientos, que somos la única Administración saneada de España y precisamente las administraciones locales son las que pueden dar respuesta a las necesidades básicas de nuestros conciudadanos.

-El Sr. Rafael Mercader: nosotros votaremos en contra de la moción no porque estemos en desacuerdo, sino porque se utiliza un lenguaje populista, partidista, donde solo se busca hacer daño al gobierno central y entendemos que eso ahora no procede, sino que ahora mismo hay que buscar un trabajo común para sacar a España y a los españoles de este problema que tenemos todos y todas; los ayuntamientos son el muro de contención de cualquier problema y la primera instancia que atiende al ciudadano de pie y debemos estar ahí para hacer todo lo posible y que ese dinero que han generado todos los ciudadanos de los municipios vuelva a esos propios ciudadanos y que repercuta en los comercios, en las empresas, en el empleo, y en cualquier cosa que necesiten los ciudadanos del municipio, pero no comulgamos con la forma en que se ha redactado la moción y además no tiene sentido que votemos ahora esto cuando hemos acordado presentar una moción de forma institucional donde se ha recogido todo de manera más coherente y más organizada y con una mejor redacción, donde se incluyen más cosas que creo que deben incluir este tipo de mociones; por tanto, votaremos esta moción en contra y nos uniremos a la otra de forma institucional.

-El Sr. Carles López: he insistido en que no podemos aceptar el preámbulo de esta moción porque entendemos que es partidista y que la propuesta más coherente es la que propone el Partido Popular como moción institucional; estamos de acuerdo con que los ayuntamientos están en primera línea y dando ejemplo de buena actuación para enfrentarse a los problemas y lo que es necesario es gastar la liquidez que tiene cada ayuntamiento para solucionar estos problemas.

-El Sr. José Bustamante lee el último párrafo de la moción propuesta, diciendo que eso no es ningún “fake news”. Añade que el PIB va a caer, el paro se va a disparar, la deuda va a subir y la situación general empeorará, y el gobierno tiene dos salidas, una, ver si Europa le da el dinero a fondo perdido y otra, acudir al dinero que tienen los ayuntamientos; lo que hay que conseguir es que no se pueda echar mano de ese dinero, porque es dinero de los ciudadanos de esos municipios.

-El Sr. Sergio Pastor dice que este no es momento para que nos tiremos piedras, pero no se puede culpar de “fake news”, pues estamos ante el gobierno del bulo y la mentira, y hay una posible



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

malversación de más de 50 millones de euros, que se está investigando, la Sra. Montero tiene bloqueado el dinero de superávit de los Ayuntamientos; nosotros no vamos a hacer daño al Gobierno Central, pero es él mismo el que se lo está haciendo, eso es una realidad.

- El Sr. Ángel Mora señala que la Unión europea va a destinar recursos a España y la FEMP está negociando con el gobierno sobre el superávit de los Ayuntamientos y la FEMP a presentado una propuesta que vamos a votar de forma institucional todos los grupos. Su moción es más política, en una línea dura contra el gobierno y que no tiene nada que ver con lo que estamos hablando todos, por lo que no podemos respaldarla.

-El Sr. Rafael Mercader dice que la moción de Ciudadanos solo persigue tener su minuto de gloria; referente a Vox lo que hace es cargar contra el Gobierno y fomentar actitudes contrarias a la defensa de la salud de los ciudadanos.

-El Sr. Carles López dice que en estos momentos de una situación tan difícil lo que hay que hacer es aportar soluciones y no dividir.

-El Sr. Alcalde dice que estamos a la espera de ver como se desarrollan los resultados de las negociaciones de la FEMP y el Gobierno , hasta ahora solo hay opiniones y declaraciones y corresponde al Gobierno decidir a la vista de como se desarrollan los acontecimientos, por lo que hay que dejarle trabajar en este sentido, por eso nosotros no hemos presentado ninguna iniciativa en este sentido.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE MANISES SOBRE REDUCCIÓN DE LAS TASAS UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2020/2021. EXPTE. 465768A.

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión del asunto, no dictaminado previamente, en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, y Podemos) y 9 votos a favor (Concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta es el siguiente:

El artículo 81.3b de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos los fijará la comunidad autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, y en relación con los costes de prestación del servicio. Por tanto, es competencia del Consell la fijación de los precios públicos de las tasas universitarias.

El Consell puede fijar anualmente los importes de éstas, así como introducir nuevas titulaciones o servicios universitarios susceptibles de ser retribuidos por medio de tasas. Asimismo, el Consell puede fijar anualmente los incrementos aplicables en caso de segunda, tercera y posteriores



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

matrículas, así como fijar el importe de las enseñanzas con precio o grado de experimentalidad excepcional.

Por otra parte, cada universidad cobrará las tasas al alumnado en los periodos que estime adecuados, pero siempre en dos modalidades. Una es el pago totalidad de la anualidad o por pago aplazado durante el curso.

Durante el curso 2019/2020 se ha producido una circunstancia que ha afectado a toda la sociedad y por supuesto también al mundo universitario. Debido a la aplicación de las normas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el alumnado dejó de poder asistir a las clases presenciales. Así mismo, el pasado 3 de abril la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital junto a los rectores de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, acordaron que toda la docencia tendría que continuar de manera telemática.

Sin duda esta medida necesaria, pero no lo suficientemente planificada, ha provocado una serie de perjuicios al alumnado tanto en el ámbito académico como en el económico. Por eso entendemos desde el Grupo Popular que la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital junto con la Conferencia de Rectores de la Comunitat Valenciana han de estudiar medidas que compensen al alumnado en la matrícula del curso 2020/2021.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular Municipal, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1. Establecer compensaciones económicas a los estudiantes universitarios para el próximo curso 2020/2021, consistentes en una rebaja de la matrícula en proporción al tiempo en que no han tenido educación presencial, debiendo suplementar la Generalitat esta disminución de ingresos.
2. El alumnado que haya finalizado sus estudios durante el curso 2019/2020 serán compensados mediante la devolución de la parte proporcional de la matrícula o con la reducción de otras tasas universitarias como la expedición de títulos académicos.
3. Incrementar la línea presupuestaria “Compensación por reducción de tasas universitarias” CÓDIGO LÍNEA: T8241000 en la misma cantidad que las universidades reduzcan sus ingresos como consecuencia de la reducción de tasas universitarias.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

-El Sr. Francisco Izquierdo explica el contenido de la moción presentada.

-El Sr. Sergio Pastor señala que apoya la moción a pesar de que se ha anunciado ya este tipo de bonificación, pero la moción tiene sentido.

-El Sr. José Bustamante señala que para mucha gente es difícil afrontar estas tasas, por lo que cualquier medida que lo facilite debe ser apoyada, y el Ministro competente ya a anunciado que las



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

tasas se van a reducir.

-El Sr. Ángel Mora manifiesta que le hubiera gustado ver esta moción cuando el Sr. Wert aprobó su Ley en 2012, cuando los estudiantes se manifestaban contra la subida de tasas; pero ahora se nos presenta esta moción cuando ya se está trabajando el tema en el Gobierno, lo que no entendemos, en tanto que desde el Ministerio como de la Generalitat ya se ha anunciado que se van a reducir las tasas.

-El Sr. Rafael Mercader dice que también le sorprende esta moción cuando ya ha anunciado el Ministerio que las tasas van a bajar, y por otra parte, hay cinco regiones que se han opuesto a la medida, entre ellas Madrid, Andalucía y Murcia, que las gobierna el Partido Popular con los apoyos de Ciudadanos y Vox.

-La Sra. Amparo Martínez se une a los argumentos de los Srs. Mora y Mercader y recuerda que en los últimos tres años en la comunidad lo que se ha hecho es reducir un 15 por ciento las tasas cada año y se han puesto en marcha otras medidas como las becas-salario, en favor de los estudiantes con menos recursos, en un número de 2.700, por lo que esta moción no se entiende, y hay que puntualizar que ustedes piden reducción de las tasas durante un periodo concreto sin enseñanza presencial, pero el profesorado ha estado trabajando con los alumnos de forma tutorializada no presencial todo este tiempo.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que la moción se presentó el día 21, no hoy, día en que aún no conoce las declaraciones del Ministerio al respecto, y es el Partido Popular a nivel nacional el que está pidiendo esto, y si las Comunidades Autónomas bajan las tasas deben seguir pagando al profesorado, por lo que las comunidades y el Estado deben dotar el presupuesto oportuno para que las Universidades puedan bajar las tasas, porque de lo contrario les tocaría soportar ese gasto. Lo que hay que hacer es adoptar las medidas que necesitan hoy en día las familias, y la situación de hoy no es la misma de cuando se aprobó la Ley Wert, sino que ha cambiado, por eso el Partido Popular presenta esta moción.

-El Sr. José Bustamante dice que cualquier ayuda a las familias en estos momentos se va a agradecer. En lugar de sentarse y hablar con todas las comunidades lo que ha hecho el Ministro de Universidades es imponer su criterio, esto es lo que no ha gustado, las formas, pues en estas cosas se debe dialogar y llegar a acuerdos, no a imposiciones, que es como trabajan normalmente el Partido Socialista y Podemos.

-El Sr. Ángel Mora dice que el acuerdo del consejo de Ministros es del 5 de Mayo, y ahí se acordó eliminar el modelo de la Ley Wert e incrementar la bajada de tasas; ese modelo de la Ley Wert que en su día subía las tasas y que provocó que muchos estudiantes abandonaran los estudios porque no podían pagar la subida de tasas. La propuesta llega tarde, porque la Generalitat ya anunció que con esa bajada de tasas iba a hacer una línea presupuestaria de compensación de 8,5 millones de euros, con lo cual esta moción llega tarde porque los gobiernos de izquierda ya están trabajando para dar solución al problema y están trabajando y apostando por las universidades públicas y de calidad para que nadie se quede fuera; ustedes ahora aprovechan el tirón pero en su día ustedes podían haber votado en contra de la Ley Wert.

-el Sr. Rafael Mercader: esto se aprobó el 5 de mayo y al parecer los diputados del Partido Popular no se enteraron y el día 20 ustedes lo presentan por registro de entrada al Pleno, el día 27 sale anunciado en prensa y el Pleno va a votar el día 28, lo que quiere decir que vamos a votar algo que ya está haciéndose. En cuanto a lo de las comunidades Autónomas, aunque haya un Ministro de Universidades, al final la competencia sobre Universidades reside en el nivel autonómico, y al final los que corren con ese gasto son las comunidades Autónomas, como Madrid, Andalucía y Murcia, que gobierna el PP, y o no tienen comunicación o tienen algún problema que no se comunican entre



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

ustedes. Y en cuanto a lo que dicen de que son medidas económicas que necesitan las familias, claro que lo son, pero ya están aprobadas, cosa que ha salido en la prensa también. Por lo tanto, ustedes traen aquí esta moción para tener su minuto de gloria pero aquí llegan muy tarde, así que díganle a sus compañeros del Congreso que estén más atentos cuando se aprueben las cosas y se lo notifiquen para que no pase esta situación.

- La Sra. Amparo Martínez dice que conviene recordar que ustedes subieron un 33 por 100 las tasas universitarias y además bajaron un 33 por 100 las becas.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE MANISES PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS. EXPTE. 465770D.

Por el Portavoz del grupo Partido Popular se procede a retirar la propuesta presentada considerando que en previa reunión de la junta de portavoces se ha consensuado con el resto de grupos políticos un acuerdo de carácter institucional sobre la base de otra propuesta similar presentada por este Partido y que se tratará en el siguiente apartado referido a las mociones de urgencia. En consecuencia, el Pleno no se pronuncia sobre la propuesta retirada del orden del día.

13- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

13.1. ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DE LA CRISIS DEL COVID-19.

El Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día, y que se presenta por iniciativa conjunta de todos los grupos políticos y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el Covid-19 está generando una profunda crisis sanitaria, social y económica. Lo más doloroso de esta pandemia son las 25.613 personas fallecidas en todo el país por culpa de este virus, de ellas 1.279 en la Comunitat Valenciana (a fecha de 5 de mayo) pero, además de esta tragedia, el país y la Comunitat se enfrenta a una grave crisis social y económica cuya gravedad ya se observa en las dramáticas cifras de desempleo que registra nuestro país y en las previsiones que realizan tanto los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional como el propio Gobierno Central que prevé una caída del PIB del 9,2% este año y un ascenso de la tasa del paro al 19%.

En nuestra Comunitat, el paro registrado subió en abril en 38.115 personas, un 9'49% más que en marzo, situándose la cifra total de desempleados en 439.942 personas.

La reconstrucción social y económica de nuestra Comunitat debe tener como actor prioritario a los 542 municipios valencianos ya que son las administraciones más próximas al ciudadano y, por



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

tanto, deben de poder contar con todos los recursos económicos que estén a su alcance para diseñar e implementar todas las políticas públicas necesarias para dar respuesta a las necesidades de sus vecinos, garantizando los servicios públicos fundamentales, actuando en todos los frentes necesarios y complementando las medidas adoptadas por otras administraciones públicas para ampliar el alcance de respuesta.

La Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios. En su artículo 140 se recoge que “los municipios gozarán de personalidad jurídica plena”. Asimismo, el artículo 142 señala que “las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.”

Gracias al esfuerzo de sus vecinos, de su capacidad de trabajo y contribución a las arcas públicas muchos municipios han generado superávit presupuestarios y ahorros depositados en entidades bancarias. La Federación Española de Municipios y Provincias afirma que las Entidades Locales cerraron 2019 con un superávit de 3.839 millones de euros y el Informe 33/19 de la Airef cifra los ahorros en depósitos bancarios de las Entidades Locales por encima de los 27.000 M€ a cierre de 2018.

Estos fondos ahora son vitales para paliar los efectos negativos tanto sociales como económicos que está generando esta pandemia. Sin embargo, el Gobierno Central, en base al Real Decreto 11/2020 de 31 de marzo, únicamente ha permitido a los Ayuntamientos destinar el 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a paliar los efectos provocados por esta pandemia.

Ante situaciones excepcionales como la que vivimos, los poderes públicos deben de flexibilizar las normas para afrontar con margen de maniobra las consecuencias de esta crisis social y económica.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, a iniciativa de todos los grupos municipales y por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a:

1. Flexibilizar la Regla de Gasto y resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que todos los ayuntamientos puedan disponer del 100% del remanente de tesorería generado en el año 2019 para implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias que permitan actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID- 19.

El superávit podrá destinarse a gasto corriente o inversión y estos no computarán en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la aprobación Plan Económico Financiero (PEE) para los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

2. Respetar los principios de autonomía y suficiencia financiera y garantizar que los ahorros depositados por las Entidades Locales en las entidades bancarias sean administrados y gestionados por los consistorios, en base a su personalidad jurídica plena, para paliar las consecuencias sociales y económicas generadas por el Covid-19.

3. Prorrogar los plazos para que las Inversiones Financieramente Sostenibles, financiadas con cargo al superávit de 2019, puedan ejecutarse en 2021 dado que la suspensión de plazos administrativos como consecuencia del estado de alarma conllevará que muchas de ellas no puedan



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

acabarse en 2020.

4. Abonar de forma inmediata las cantidades que adeuda a las Entidades Locales correspondientes al IVA del mes de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a habilitar fondos de liquidez extraordinarios destinados a las Entidades Locales para mitigar esta crisis. Asimismo le instan a dirigirse al Gobierno de la Nación para que habilite dichos fondos.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que inste a las Instituciones Europeas a que la nueva programación de Fondos e Iniciativas Europeas 2021-2027 se reorienten y adapten a la reconstrucción de las economías locales con la creación de fondos específicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales. Para la gestión de estos Fondos e Iniciativas Europeas deberán habilitarse los procedimientos necesarios para que las Entidades Locales puedan disponer de los recursos con la máxima inmediatez. Asimismo, solicitar la prórroga de plazos de ejecución de los proyectos europeos en curso afectados por esta crisis y permitir su reorientación, en el caso de que sea posible y justificable, hacia medidas para paliar los efectos del Covid-19.

CUARTO.- Instar al Gobierno a cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Antes de pasar a tratar el punto siguiente, el Sr. José Bustamante solicita la palabra y pregunta a la Presidencia las razones de por qué no se han incluido en el orden del día las mociones que ha presentado el grupo ciudadanos para que la Alcaldía las incluyera, y que en todo caso, solicita que se traten en este apartado.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha resuelto sobre tales mociones y no se van a tratar en el Pleno porque ya se ha dispuesto el procedimiento que han de seguir, por lo que la única moción que se va a tratar es la presentada por el grupo Partido Popular relativa al cese del Sr. Marlaska . El Secretario ya le ha contestado que las mociones no van a tratarse en el Pleno porque tienen otro procedimiento a seguir, y por tanto no pueden tratarse en este turno de mociones de urgencia.

13.2. MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE APOYO A LAS FUERZAS ARMADAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, EN CONCRETO, LA GUARDIA CIVIL Y SOLICITAR LA DESTITUCIÓN INMEDIATA DEL MINISTRO DE INTERIOR FERNANDO GRANDE-MARLASKA.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

Sometida por el grupo municipal Partido Popular a la consideración del Pleno la necesidad de pronunciarse por razones de urgencia sobre el asunto de referencia, no comprendido en el orden del día de la sesión, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX) y 12 votos en contra (resto de concejales), **acuerda no apreciar la urgencia del asunto, y por lo tanto no proceder a su debate ni votación, no pronunciándose sobre el mismo .**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL INFORMACIÓN AL PLENO

14.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 1534/2020 A LA 1810/2020) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1534/2020 a la 1810//2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

15.- RUEGOS.

15.1. Ruegos del Sr. Sergio Pastor.-

1. Ruego a todos los grupos que como siempre hemos tratado las mociones de urgencia, que no se haga tapón a una situación en la que se quería debatir el hecho importante de todo lo que está pasando en la Guardia Civil, etc.
2. Ya que la Consellería de Educación está estudiando bajar la ratio en las aulas, ruego que paralicen el cierre de la Escoleta el Molí, para tener preparadas esas aulas por si hicieran falta.
3. Ya que las mascarillas que se están repartiendo son mascarillas higiénicas de un uso ilimitado, ruego que se sigan repartiendo y reponiendo y que sigamos comprando, ya que su uso va a ser continuado y obligatorio.
4. Ruego que cuando se limpie o se desbroce se recoja bien la broza porque hay bastantes informes de la Policía en los que se dice que se tira a la acequia y ello genera emboces.

15.2. Ruegos de la Sra. Mercedes Benlloch.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

1. Se están viendo últimamente muchos residuos de mascarillas y guantes por el suelo por lo que ruego que se instalen papeleras específicas para estos residuos, o de no ser así se aumente el número de las existentes y que se rotulen los contenedores de reciclaje indicando donde tienen que ir las mascarillas y los guantes porque los ciudadanos lo desconocen.

15.3. Ruegos del Sr. Enrique Soler.

1. Los vecinos de la Calle Puig a la altura del número 47 se quejan por las molestias que les ocasionan los contenedores por residuos y malos olores y por el camión de recogida de basuras, ruego que se estudie la reubicación de estos contenedores en otro lugar que molesten menos.

15.4. Ruegos del Sr. José Bustamante.

1. Ruego que se haga constar en el acta lo siguiente: La Ley 8/2010 de 23 de Junio, de régimen local de la comunidad Valenciana en su artículo 112, Ámbito de actuación, dice que las disposiciones del presente título serán de aplicación a municipios, provincias, entidades locales menores, comarcas, áreas metropolitanas y mancomunidades de municipios.

Y el artículo 116.2 dice que se incluirán en el orden del día las propuestas presentadas con diez días naturales de antelación a la fecha del Pleno ordinario. Si la propuesta se presentara pasado dicho plazo sólo podrá procederse a su debate y votación plenaria mediante acuerdo previo que aprecie su urgencia adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Usted no ha permitido que se cumpla la ley.

15.5. Ruegos de la Sra. Susana Herráiz.

1. De mi parte y de mis compañeros quiero dar el pésame a las familias que han perdido algún familiar por el COVID en Manises, donde ha habido 21 fallecidos.

2. Ruego que pase más la Policía por la finca que hay entre el Camp de L'Olivereta y Nicolás David porque hay ocupas que saltan, rompen cristales, orinan en la calle, por donde no se puede pasar con los niños, etc. por lo que hay que poner más vigilancia.

15.6. Ruegos del Sr. Francisco Gimeno.

1. Que se planifique y se ejecute la campaña contra las plagas de ratas, mosquitos y cucarachas y se nos facilite el planning de la misma con el plan de actuaciones por zonas en Manises.

2. En la acera de la Calle Menéndez y Pelayo, esquina calle Ribarroja, delante de la clínica dental, hay una loseta para acceder al cableado que está levantada; rogamos se repare.

3. Las calles del polígono del Aeropuerto fueron señalizadas con pintura vial y en la mayoría de los casos no se tuvo en cuenta el aparcamiento de vehículos, lo que hace que se estacione en uno de los carriles de circulación, por lo que rogamos se solucione este problema.

4. Por parte de vecinos de Montemayor se nos ha trasladado que hay un problema en cuanto a la recogida de trastos viejos y poda, para lo que se da un plazo muy largo de 8 a 10 días o se incumple, con lo que los trastos quedan en la calle; rogamos que se solucione esto y se dé un buen servicio.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

15.7. Ruegos de la Sra. Noemí Martínez.

1. Manises tiene dos escuelas de danza y el lunes en RadioManises entrevistaron a los directores de la Escuela de hermanos Agramunt y sabemos que es un sector que está en el olvido y necesitan soluciones por lo que ruego se estudie la manera de ayudar a este sector.

15.8. Ruegos del Sr. Francisco Izquierdo.

1. Ruego al Sr. Alcalde que se informe mejor para que cuando hable aquí en este Pleno y dé información, sea correcta, y no errónea y no engañe a nadie, por ejemplo, diciendo que en este ayuntamiento hay casi un 50 por 100 de interinos, lo que es falso, porque el concejal de Personal reconoce 111, hasta 320 que son el total, o sea que es más o menos del 30 por 100.

2. Partido socialista, Podemos y APM compromís no nos han dejado debatir la moción de urgencia que hemos presentado por el escándalo en torno al Sr. Marlaska y la Guardia Civil por la injerencia del Ministro del Interior en la independencia del Poder Judicial, por lo que rogamos que estas mociones que defienden la Democracia y la separación de poderes sean sometidas a debate.

16.- PREGUNTAS

16.1.Preguntas del Sr. Sergio Martínez.

1. ¿Cuántos test hemos realizado, con qué criterio se ha citado a la gente? ¿Se ha notificado el resultado a los trabajadores?
2. ¿Se ha recibido algún correo de Acció Cultural del País Valencià con el fin de captar fondos de los Ayuntamientos?
3. ¿Se ha restablecido el alumbrado de La Mallà, pues muchos vecinos pasean en horario nocturno sin luz?

16.2.Preguntas del Sr. José Bustamante.

1. Hemos presentado cuatro mociones y no se ha permitido ni siquiera incluirlas en el orden del día, y una de ellas hace referencia a los vendedores del mercado ambulante y el desastre que quieren hacer ustedes de mandarlos allí abajo a la ciudad del Ocio y del Deporte; ¿con qué criterios los van a mandar ustedes ahí abajo? ¿por qué los mandan ahí abajo habiendo alternativas tanto donde están como en otras localizaciones más cercanas al lugar donde están? Ellos solo viven de eso, y estas personas solo quieren trabajar para ganarse la vida.

-La Sra. M^a Carmen Moreno: nos encontramos en una situación de pandemia que tiene carácter excepcional; nadie tiene intención de cambiar la ubicación de los mercados ambulantes como se ha estado diciendo por ahí, el motivo del cambio de la ubicación es que ahora mismo, en la fase cero podían salir los que tenían productos alimentarios o de primera necesidad; en la fase 1 pueden montar el 25 por 100 con un tercio del aforo, y nosotros, antes de mantener las reuniones con los portavoces de los vendedores les explicamos que estábamos viendo las posibilidades que habrían para que ellos pudieran salir al 100 por 100 y viendo los dos mercados, porque es complicado. Recibimos un correo por parte de las dos asociaciones de vendedores diciendo que por una decisión consensuada entre ellas solicitaban que la apertura de los mercadillos se hiciera cuando termine la alerta sanitaria al 100 por 100, y nosotros nos preocupamos del tema y ellos dicen que la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 40



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

dificultad de cerrar las calles para habilitar controles de accesos y las exigentes limitaciones de la normativa, no hacen que se tenga la certeza de que se puedan cumplir las normas de seguridad impuestas. Los autónomos están recibiendo unas ayudas por parte del gobierno, y los mercados ambulantes que están ahora mismo en funcionamiento han cambiado su ubicación con carácter excepcional, nosotros no queremos trasladar la ubicación de los mercados.

16.3.Preguntas de la Sra. Pilar Bastante.

1. ¿Se ha puesto en marcha ya la unidad canina de la Policía Local? ¿Ha empezado ya actuar? ¿Cual será su función?

16.4.Preguntas del Sr. Ángel Mora.

1. durante el estado de alarma se anunció que se iban a empezar las obras de los Hogares de Jubilados, concretamente el del Barrio de San Francisco, y sin embargo no vemos que hayan comenzado ¿cual es la situación de las obras?

2. Vemos que muchos municipios están abriendo plataformas en Internet de apoyo a los comercios locales, como por ejemplo, en Aldaia, y vemos que se están haciendo campañas para favorecer el pago con tarjeta, y queremos saber si aquí se está tomando algún tipo de actuación similar d4e concienciación y ayuda al comercio local.

3. La empresa que ha cableado la zona de Ribarroja que incluso llega hasta el polígono ha dejado las zanjas sin asfaltar ¿se han tomado medidas al respecto? ¿se ha incautado el aval de las obras?

4. ¿Se ha solucionado el tema de la OAC, que durante muchos días ha estado atendiendo a través de la ventanilla, lo cual no es lo más adecuado ?

5. ¿Cuándo se va a iniciar este año la campaña de concienciación sobre el mosquito tigre?

6. Hemos visto que Mercadona, que tenía que limpiar el Mercado de los filtros, no lo hace, y se ha adoptado una resolución de la Alcaldía para que lo haga ¿pueden informar sobre esto?

16.5.Preguntas de la Sra. Noemí Martínez.

1.¿Que medidas se están tomando para abrir en un futuro inmediato los Hogares de Jubilados? ¿Cuándo se van a hacer las obras en los Hogares, y en concreto en el de San Francisco?

2. ¿Se ha llegado a alguna coordinación entre el Banco de Alimentos y las distintas Cáritas del municipio?

16.6.Preguntas del Sr. Francisco Mengual.

1. Tengo entendido que los locales de los Servicios Sociales situados en El Molí no tienen ni parabanes ni mobiliario de protección adecuados para la atención que han de prestar al público. ¿Hasta cuando van a seguir igual ? ¿Cuándo se van a adoptar las medidas de protección pertinentes, ya que es una situación que crea malestar entre los propios trabajadores?

16.7.Preguntas del Sr. Francisco Izquierdo.

1.¿Podrán abrir los bares de los Hogares del Jubilado o van a tener que esperarse a que se hagan las



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
19/06/2020



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 475815E

obras? ¿O tendrán que abrir y cerrar cuando estas se hagan? Estos bares siguen cerrados y al frente de ellos hay familias que siguen sin poder trabajar.

2. Quisiera saber si hay deuda y a cuanto asciende de la Generalitat Valenciana y de la diputación de Valencia con respecto al Ayuntamiento de Manises.

3. Los ayuntamientos somos responsables de la desinfección de los centros escolares y de las Escuelas Infantiles, ¿se ha realizado ya un estudio y un calendario de desinfección y puesta a punto para la reincorporación en septiembre de los alumnos?.

4. En cuanto al Plan EDIFICANT tenemos noticias de que hay Ayuntamientos que están recibiendo comunicaciones de la Generalitat de que les están minorando la subvención que tenían asignada ¿es este el caso del Ayuntamiento de Manises?

5. El 13 de mayo presentamos una serie de propuestas para combatir los efectos del Coronavirus, y la número 21 pedía un informe que certifique por parte de la Mutua el Plan de riesgos Laborales que ha debido elaborar el Ayuntamiento de Manises derivado del Covid19 ¿han hecho este Plan durante el confinamiento para el personal que ha trabajado de forma presencial?

6. ¿El mercado del lunes en la parada del metro y el del miércoles en la plaza Rafael Atard se van a mantener como están, sin suprimirlos ni solaparlos? ¿han considerado la propuesta de ubicarlos ocasionalmente en la explanada del Auditorio de la Plaza Rafael Atard, donde pueden caber?

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19 horas y 40 minutos.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
19/06/2020



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQC3 PX7H XXLX YX3Z

ACTA PL 05 DE 28 DE MAYO 2020 - SEFYCU 1866817

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 40